

## ACUERDO No. 545 Febrero 10 de 2022

***"Por el cual se da apertura a la Convocatoria 01-2022 para "financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación" para el año 2022 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, y se fijan los términos de referencia."***

### CONSIDERANDO

Que el Estatuto General de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en su Artículo 31, asigna como una de las funciones del Rector "Dirigir la actividad académica, administrativa y financiera de la Universidad, de acuerdo con el Estatuto, reglamentos y disposiciones que dicten la Asamblea General y el Consejo Directivo".

Que el Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, mediante Acuerdo 454 de septiembre de 2017, expidió las disposiciones que regulan la actividad investigativa y de productividad académica e investigativa al interior de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que la Resolución Rectoral 784 febrero de 2018, estableció las disposiciones que regulan los procedimientos de las Convocatorias para aprobación y financiación de proyectos de investigación en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

Que el Plan de I+D+i 2021-2024 precisa los ejes, programas líneas y temáticas que se han priorizado a nivel institucional para el avance de la CTeI.

Que, el Consejo Académico en su sesión ordinaria del 10 de febrero de 2022, aprobó la presente convocatoria.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** Establecer los términos de referencia de la Convocatoria 01-2022 para la "financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el año 2022 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A".

**ARTÍCULO 2°. OFERTA.** La convocatoria estará dirigida a profesores de planta vinculados a grupos de investigación de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, que se encuentren al día en la entrega de productos, que cumplan con los requisitos para acceder a las modalidades 1 y 2 definidas en la Resolución No 784 de 13 de febrero de 2018, y a las propuestas presentadas en el marco de las líneas y temáticas del Plan de I+D+i 2021-2024.

**Parágrafo 1º.** La Modalidad 1, incluye “Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, liderados por un profesor de planta de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, que sean presentados por un grupo de investigación consolidado (Categorizado en A1, A y B en MinCiencias)”.

**Parágrafo 2º.** La Modalidad 2, incluye “Proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, liderados por un profesor de planta de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, que sean presentados un grupo de investigación en consolidación (Categorizados en C, reconocidos por MinCiencias o avalados por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A)”.

**Parágrafo 3º.** Temas de investigación e innovación priorizados: Líneas y temáticas del Plan de I+D+i 2021-2024, especialmente orientado a la Sostenibilidad, con el objetivo de empezar a generar proyectos que soporten el Doctorado.

**ARTÍCULO 3º. Disponibilidad presupuestal.** La presente convocatoria tendrá una disponibilidad presupuestal de Trecientos Veinte millones de pesos (\$320.000.000 m/cte.) distribuidos así:

1. Doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000 m/cte.) para proyectos de Investigación.
2. Ochenta millones de pesos (\$80.000.000 m/cte.), para proyectos con miras a la Innovación.

**Parágrafo 1º.** En estas disponibilidades presupuestales, cada proyecto podrá solicitar hasta Veinte millones de pesos (\$20.000.000 m/cte.)

**Parágrafo 2º.** Los proyectos de investigación financiados por esta convocatoria deben generar artículos de investigación publicables en una revista indizada por las fuentes Scopus o WoS, vincular estudiantes de pregrado o posgrado y en general los productos definidos en el Acuerdo 454 del 22 de septiembre de 2017, manteniendo reserva y confidencialidad en los resultados susceptibles de proteger, información que se deberá consultar previamente a la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento de la U.D.C.A.

**Parágrafo 3º.** Los proyectos de innovación financiados por esta convocatoria deben:

1. Generar prototipos de los productos citados en numeral 2.2.2 *Productos resultados de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación* del Anexo 1<sup>1</sup>, de la convocatoria de reconocimiento y medición de grupos e investigadores del SNCTI 2021 de MinCiencias, que permitan medir la madurez técnica (TRL) y comercial (CRL) del resultado de investigación

<sup>1</sup> [https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo\\_1\\_-\\_documento\\_conceptual\\_2021.pdf](https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf)

conducente a un producto o un servicio innovador.

2. Vincular estudiantes de pregrado o posgrado y otros productos definidos en el Acuerdo 454 del 22 de septiembre de 2017, manteniendo reserva y confidencialidad en los resultados susceptibles de proteger, lo cual se deberá consultar previamente a su sometimiento a la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento y al Centro de Innovación y Emprendimiento.

3.

**ARTÍCULO 4º.** El procedimiento de inscripción y aprobación de proyectos de investigación para participar en la Convocatoria se regirá por las siguientes reglas.

- a. La propuesta que participe en la convocatoria deberá ser inscrita, de manera inicial, por el Investigador Principal ante el Comité de Programa / Consejo de Facultad, para su evaluación y eventual aprobación.
- b. La Inscripción de la propuesta ante el Comité de programa, se deberá realizar mediante el diligenciamiento de los formatos: ficha técnica y guía de presentación de proyectos de investigación.
- c. El Comité de Programa, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 454 de septiembre 22 de 2017, y los demás estipulados en esta convocatoria, emitirá un concepto de aprobación por cada proyecto presentado, que deberá incluir la fundamentación, en relación con la articulación con el Plan de I+D+i 2021-2024. La Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento entregará un formato para su diligenciamiento por parte de los miembros del Comité Programa, se recomienda que a este espacio se invite al Líder del Grupo de Investigación para entregar su aval.
- d. Una vez que el proyecto cumpla con todos los requisitos de la convocatoria y cuente con la aprobación inicial por el Comité de Programa / Consejo de Facultad, éste debe ser remitido a la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento por las Decanaturas o Direcciones de Programa según corresponda.
- e. Los proyectos de investigación serán remitidos a evaluación a AvanCiencia, con el objetivo de asegurar que las propuestas son pertinentes a las necesidades actuales.
- f. El Comité de Investigaciones analizará los proyectos presentados a la convocatoria y seleccionará los proyectos que obtuvieron los mayores puntajes en las diferentes modalidades, y emitirá un concepto de recomendación al Consejo Académico quien será la instancia que seleccionará y promulgará oficialmente los proyectos ganadores de la convocatoria en cada una de sus modalidades.

**ARTÍCULO 5º:** Los proyectos que se presenten a la Convocatoria 01-2022 para "financiación interna de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, para el año 2022 en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A" deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. El investigador principal deberá tener la calidad de profesor de planta de la

- Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. y estar categorizado como investigador en MinCiencias o contar con título de Doctor (se tendrá en cuenta el resultado preliminar de la convocatoria 894 del 2021).
- b. Todos los integrantes del equipo investigador del proyecto (incluidos los estudiantes) deberán tener registrado y actualizado el CvIac en la plataforma ScienTI de Minciencias.
  - c. Todos los integrantes deben estar al día en la entrega de productos en la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento.
  - d. Los proyectos inscritos deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo Décimo Octavo del Acuerdo 454 de septiembre 22 de 2017.
  - e. Un investigador no podrá presentar un nuevo proyecto hasta finalizar correctamente los que tenga en ejecución o haya desarrollado previamente.
  - f. Los proyectos deben propender por el abordaje de los problemas desde la interdisciplinariedad, para lo cual, se debe asegurar la participación de por lo menos dos Áreas del Conocimiento en cada proyecto.
  - g. Los proyectos deben identificar un claro aporte a las metas e indicadores, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
  - h. Con el objetivo de fortalecer los procesos de innovación y transferencia de la U.D.C.A, los investigadores principales deben asegurar que, la vigilancia tecnológica del proyecto a presentar soporte que éste es novedoso. Esta vigilancia tecnológica de la propuesta debe realizarse con la información de los últimos 10 años, de bases de datos académicas y no académicas.
  - i. Los proyectos deben orientarse a investigación de tipo aplicada, hacia la resolución de una problemática, preferiblemente de Bogotá – Región.
  - j. Los investigadores principales deberán contar con una carga horaria máxima de 15 horas semana y los coinvestigadores de máximo 10 horas semana.

**ARTÍCULO 6º.** De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral 784 de febrero de 2018, la Convocatoria 01-2022 se registrá por el siguiente cronograma.

Actividad	Fecha
1. Apertura de la convocatoria y recepción de los proyectos de investigación en las Direcciones de Programa.	7 de marzo de 2022
2. Cierre recepción proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en las Direcciones de Programa, evaluación de estos y aprobación inicial en Comités de Programa.	15 de abril de 2022
3. Envío de los proyectos a la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento (Recepción antes de las 12:00pm.)	22 de abril de 2022
4. Remisión a Evaluadores.	2 de mayo de 2022
5. Revisión y selección por parte de Comité de Investigaciones.	1 de junio 2022

6. Presentación de los proyectos seleccionados ante el Consejo Académico para su análisis y aprobación final.	10 de junio de 2022
7. Publicación de resultados definitivos.	15 de junio de 2022

**ARTÍCULO 7°.** La duración máxima de un proyecto será de 18 meses, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución. Cuando un proyecto tenga prevista una duración superior a 18 meses, este deberá presentarse por Fases, en convocatorias distintas.

**ARTÍCULO 8°.** Para efectos de la evaluación de los proyectos por parte de los Consejos de Facultad y el Comité de Investigaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de ponderación y evaluación:

Criterios	Rango de Puntaje
1. Calidad del Proyecto / novedad y concepto de los evaluadores.	30-40 puntos
2. Trayectoria académica, investigativa, docente y visibilidad en Minciencias del Investigador Principal y de los coinvestigadores del proyecto.	10-15 puntos
3. Trayectoria y visibilidad en Minciencias del grupo de investigación que avala el proyecto.	5-10 puntos
4. Que el proyecto incluya alianzas y cofinanciación internacional	30-40 puntos
5. Que el proyecto incluya alianzas con programas o instituciones acreditadas internacionalmente en el Sistema Arcusur.	25-30 puntos
6. Que el proyecto incluya alianzas y cofinanciadores nacionales.	15-25 puntos
7. Que el proyecto incluya alianzas con programas o instituciones acreditadas nacionalmente.	10-15 puntos
8. Que el proyecto incluya alianzas internas institucionales entre programas, facultades o grupos de investigación.	10-15 puntos
9. Que el proyecto incluya vinculación de estudiantes de más de un programa de maestría para realizar el trabajo de grado*	10-15 puntos
10. Que el proyecto incluya vinculación de estudiantes de más de un programa de pregrado para realizar el trabajo de grado*	5-10 puntos

\*Esta vinculación es adicional a la ya definida en el Acuerdo 454 de 22 de septiembre de 2017.

**Parágrafo 1°.** El mínimo puntaje clasificatorio de un proyecto, para que sea considerado en la financiación es de 60 puntos. El máximo puntaje que puede tener

un proyecto en la evaluación es de 225 puntos.

**Parágrafo 2º.** Se financiarán proyectos de mayor a menor puntaje, hasta que se agoten los recursos para cada una de las modalidades. Los proyectos que no alcancen el puntaje para ser financiados de acuerdo a la disponibilidad de recursos podrán ser presentados en la siguiente convocatoria, realizando los ajustes que se consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 9º.** Los proyectos que se vayan a presentar a convocatorias nacionales (Minciencias, dependencias nacionales, departamentales, municipales, etc) o internacionales serán analizados en forma especial por la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento, el Comité de Investigaciones y por el Consejo Académico.

**Parágrafo 1º.** El puntaje mínimo aprobatorio será de 75 puntos.

**Parágrafo 2º.** Se financiarán los proyectos de mayor a menor puntaje, hasta que se agoten los recursos para cada una de las modalidades.

**Parágrafo 3º.** En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en criterio "Calidad de la Propuesta".

**Parágrafo 4º.** En caso de continuar con el empate se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Trayectoria académica".

**Parágrafo 5º.** En caso de continuar con el empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio "Del grupo de investigación".

**Parágrafo 6º.** En caso de continuar con el empate, se tendrá en cuenta como criterio "fecha y hora del registro".

**ARTÍCULO 10º. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2022.



**GERMÁN ANZOLA MONTERO**  
Presidente



**CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE**  
Secretaria General